

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso 2
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO QUE REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA

Valledupar, 27 de octubre de 2023.

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	DIANA PATRICIA PAVAJEAU
Demandado(s)	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.
Radicación	20001-31-05-004-2023-00026-00

Observa el Despacho que, en Auto del 26 de octubre de 2023, incurrió en un yerro al fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, establecida en el Artículo 77 del CPTSS, el día 10 de noviembre de 2023, a la hora judicial de las 10:30 de la mañana, por cuanto en dicha fecha ya se encontraba programada otra audiencia.

Por ello, debe fijarse una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia señalada en el proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 15 de noviembre de 2023, a la hora judicial de las 3:00 de la tarde, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el Artículo 77 del CPTSS.

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; por ello, las partes interesadas deberán realizar con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas, utilizar un dispositivo adecuado, informar al despacho todo lo pertinente para su participación en la audiencia y disponer de una buena conectividad. Para realizar la audiencia se le remitirá a las partes y a sus apoderados el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

AGGM / JDavidG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0063eaab5b68a4c2bf13e98b63e8f4da495e03990885e35501b4eecd65944436**

Documento generado en 27/10/2023 04:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>